

Servicios de Salud del Estado de Puebla

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-E-21004-19-1411-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1411

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021.

Resultados

Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Fiscalizadas

1. Los Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP) generaron un Balance Presupuestario "Sostenible" por 277,808.6 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles "Sostenible" por 173,481.4 miles de pesos, de manera trimestral y bajo el momento contable devengado, así como al final del ejercicio fiscal y de forma anual en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal de Puebla 2021, por lo cual, los SSEP cumplieron con el principio de sostenibilidad señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LDFEFM
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	11,219,306.9
Egresos Presupuestarios (B)	11,375,682.8
Remanente del ejercicio anterior (C)	434,184.5
Balance Presupuestario Sostenible (A+C-B)	277,808.6

FUENTE: Cuenta Pública del Estado de Puebla del ejercicio fiscal 2021, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LDFEFM
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	2,661,618.2
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	2,520,194.8
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	32,058.0
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B+D-C)	173,481.4

FUENTE: Cuenta Pública del Estado de Puebla del ejercicio fiscal 2021, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. Los SSEP no incluyeron en su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, las proyecciones y resultados de ingresos y egresos con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en virtud de que fueron incluidas en la integración del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal de 2021, de acuerdo con su normativa local.

3. Los SSEP no tienen la obligación de realizar un estudio actuarial de pensiones, en virtud de que sus trabajadores están afiliados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP).

4. Los SSEP presentaron al cierre del ejercicio fiscal 2021, un presupuesto modificado por 12,271,315.3 miles de pesos, es decir, tuvo un incremento de 2,020,223.0 miles de pesos, ya que el presupuesto aprobado fue de 10,251,092.3 miles de pesos, para lo cual, los SSEP contaron con la autorización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla (SPF) y se comprobó que, las ampliaciones al presupuesto aprobado por 2,020,223.0 miles de pesos, se aplicaron en los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales”, 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, y 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles”, para solventar gastos relacionados con su operación.

5. Los SSEP registraron en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, para servicios personales, un presupuesto aprobado por 3,712,368.5 miles de pesos y para el ejercicio fiscal de 2021 de 6,577,726.6 miles de pesos, lo que representó un incremento por 2,865,358.1 miles de pesos, es decir el 77.2% (lo anterior se debió a que no incluyeron para los SSEP los recursos del ejercicio fiscal 2020 de los programas del Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social (U013 V1) por 2,005,653.8 miles de pesos, de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013 V2) por 139,605.0 miles de pesos y lo correspondiente a la Aportación Solidaria Estatal por 342,948.8 miles de pesos, para un total de 2,488,207.6 miles de pesos), el cual excedió por 2,624,335.7 miles de pesos el límite máximo de asignación global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2021 que fue de 3,951,070.1 miles de pesos.

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LDFFEM
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Asignación global de Servicios Personales aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020		*3,712,368.5
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (noviembre 2019 a noviembre 2020, inflación anual conforme al INEGI)	3.3	123,621.9
Asignación global de Servicios Personales aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020 (actualizado)		3,835,990.3
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3.0% de crecimiento real (Art. 10, Fracc. I, Inciso a) de la LDFFEM)	3.0	115,079.7
b) Crecimiento real del PIB, señalado en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) 2021 (Rango del 3.6% al 5.6% y Puntual 4.6%) (Art. 10, Fracc. I, Inciso b) de la LDFFEM)		
Límite máximo de asignación global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2021	6.3	3,951,070.1
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021		6,577,726.6
(-) Sentencias laborales definitivas emitidas por autoridad competente		2,320.9
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 de los Servicios de Salud del estado de Puebla (se exceptuaron las sentencias laborales)		6,575,405.7
Incremento de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 de los Servicios de Salud del estado de Puebla con relación al ejercicio fiscal 2020	77.2	2,865,358.1
Monto excedente del límite máximo permitido		2,624,335.7

FUENTE: Presupuesto de Egresos de los Servicios de Salud del Estado de Puebla de los ejercicios fiscales 2020 y 2021; y Formato 6d Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) de los ejercicios fiscales 2020 y 2021

NOTA: * Monto que no incluye los recursos de U013 V1, U013 V2 y la Aportación Estatal del ejercicio 2020.

Por otra parte la asignación global de servicios personales en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 debió ser de 6,200,576.1 miles de pesos, considerando los programas del Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social (U013 V1) por 2,005,653.8 miles de pesos, de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013 V2) por 139,605.0 miles de pesos y la Aportación Solidaria Estatal por 342,948.8 miles de pesos, los cuales, habían sido presupuestados al REPSS durante el ejercicio fiscal 2020 el cual fungía como administrador de dichos recursos, por lo que para el inicio del ejercicio fiscal 2020 estos recursos no estaban contemplados en el presupuesto inicial de los SSEP; y para el ejercicio fiscal 2021, como consecuencia de las reformas a la Ley General de Salud y a la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y de la extinción del REPSS los recursos materiales y financieros que formaban parte del mismo, se transfirieron al Gobierno del Estado de Puebla, a fin de que se destinaran a los SSEP, por lo que al considerar dichos importes, el cálculo, sería un importe por debajo al límite máximo permitido por 21,945.3 miles de pesos, y un incremento en el rubro por 377,150.4 miles de pesos que representó el 6.1% en relación con el ejercicio fiscal 2020.

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LDFEFM
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Asignación global de Servicios Personales aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020		*6,200,576.1
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (noviembre 2019 a noviembre 2020, inflación anual conforme al INEGI)	3.3	204,619.0
Asignación global de Servicios Personales aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020 (actualizado)		6,405,195.1
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3.0% de crecimiento real (Art. 10, Fracc. I, Inciso a) de la LDFEFM)	3	192,155.8
b) Crecimiento real del PIB, señalado en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) 2021 (Rango del 3.6% al 5.6% y Puntual 4.6%) (Art. 10, Fracc. I, Inciso b) de la LDFEFM)		
Límite máximo de asignación global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2021	6.3	6,597,351.0
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021		6,577,726.6
(-) Sentencias laborales definitivas emitidas por autoridad competente		2,320.9
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 de los Servicios de Salud del estado de Puebla (se exceptuaron las sentencias laborales)		6,575,405.7
Incremento de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 de los Servicios de Salud del estado de Puebla con relación al ejercicio fiscal 2020	6.1	377,150.3
Monto por debajo del límite máximo permitido		-21,945.3

FUENTE: Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 de las auditorías número 1122-DS-GF y 1134-DS-GF

NOTA: * Monto que incluye los recursos de U013 V1, U013 V2 y la Aportación Estatal del ejercicio 2020.

Cabe mencionar que los SSEP no proporcionaron las variables utilizadas (cálculo) para la asignación de recursos del rubro de Servicios Personales del ejercicio de 2021, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción III, inciso a, y 25; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 2, fracción IX, 10, y sexto transitorio; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 34, y de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, artículos 29 y 30.

2021-F-21004-19-1411-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud del Estado de Puebla o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su

caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron las variables utilizadas (cálculo) para la asignación de recursos del rubro de Servicios Personales del ejercicio de 2021, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción III, inciso a, y 25; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 2, fracción IX, 10, y sexto transitorio; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 34, y de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, artículos 29 y 30.

6. Los SSEP presentaron en una sección específica las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyen las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones y las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas erogaciones fueron incluidas en el Apartado "G" Servicios Personales: Plazas y Tabuladores del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021.

7. Los SSEP asignaron recursos a servicios personales aprobados en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 por 6,577,726.6 miles de pesos, los cuales disminuyeron durante el ejercicio presupuestado por 215,042.3 miles de pesos; de los cuales pagaron 6,087,371.5 miles de pesos (exceptuando sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente por 2,320.9 miles de pesos) al 31 de diciembre de 2021, monto que fue superior por 2,136,301.5 miles de pesos al límite máximo permitido.

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LDFFEM
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Cifras en pesos)

Capítulo	Aprobado	Reducciones	Modificado	Pagado a 31/12/2021	Monto pagado en Sentencias laborales	Pagado al 31/12/2021 sin incluir sentencias laborales	Límite Máximo	Incremento
Servicios Personales	6,577,726.6	215,042.3	6,362,684.3	6,089,692.4	2,320.9	6,087,371.5	3,951,070.1	2,136,301.5

FUENTE: Presupuesto de Egresos de los Servicios de Salud del estado de Puebla del ejercicio fiscal 2021; Formato 6a Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto) del ejercicio fiscal 2021; y Formato 6d Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) del ejercicio fiscal 2021.

Por otra parte, los SSEP acreditaron que el importe para el rubro de servicios personales aprobado en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 fue por 6,577,726.6 miles de pesos, por lo que considerando el presupuesto modificado para el ejercicio fiscal 2020 que fue por 6,200,576.1 miles de pesos (ver resultado 5), el importe pagado para este rubro, al 31 de diciembre de 2021 fue por 6,087,371.5 miles de pesos (exceptuando sentencias laborales), por lo que no excede el límite máximo permitido que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LDFFEM
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
(Cifras en pesos)

Capítulo	Aprobado	Reducciones	Modificado	Pagado a 31/12/2021	Monto pagado en Sentencias laborales	Pagado al 31/12/2021 sin incluir sentencias laborales	Límite Máximo	Decremento
Servicios Personales	6,577,726.6	215,042.3	6,362,684.3	6,089,692.4	2,320.9	6,087,371.5	6,597,351.0	-490,355.1

FUENTE: Presupuesto de Egresos de los Servicios de Salud del estado de Puebla del ejercicio fiscal 2021; Formato 6a Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto) del ejercicio fiscal 2021; y Formato 6d Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) del ejercicio fiscal 2021.

8. Los SSEP contaron con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, denominado “Sistema Profesional para la Administración de los Recursos Humanos (SPARH)”, el cual tiene como objetivo normar y administrar los cálculos de las percepciones, deducciones y provisiones que conforman a la nómina.

9. Los SSEP no asignaron en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 recursos para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

10. Los SSEP no obtuvieron ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2021.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

11. Los Servicios de Salud del Estado de Puebla cuentan con un sistema de contabilidad gubernamental denominado GRP Process Magnitus v.1.21.10.13h, el cual se encontró alineado a las disposiciones establecidas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo, se verificó que la información financiera generada para la integración y presentación coincide con la de la Cuenta Pública 2021; por otra parte, los registros de las operaciones presupuestarias y contables de los ingresos y el gasto se ajustaron de acuerdo con las normas que emite el CONAC.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

12. Los SSEP, durante el ejercicio fiscal 2021, no contrataron financiamientos, refinanciamientos, reestructuración, obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) o Proyectos de Prestación de Servicios (PPS), certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros.

Sistema de Alertas

13. Los SSEP no contrataron, reestructuraron o refinanciaron algún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no fueron sujetos de medición del Sistema de Alertas para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

14. Los SSEP no contrataron financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no estuvieron obligados a realizar inscripciones en el Registro Público Único (RPU), ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos que establezca el reglamento del RPU.

15. Los SSEP no contrataron financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, ni incluyen créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no estuvieron obligados a realizar inscripciones en el RPU ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos que establezca el reglamento del RPU.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por los Servicios de Salud del Estado de Puebla, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2021, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de los Servicios de Salud del Estado de Puebla fue incluido en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Puebla, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En relación con las reglas de disciplina financiera, los Servicios de Salud del Estado de Puebla atendieron lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generaron balances presupuestarios sostenibles; asignaron los recursos para servicios personales conforme lo determina la normativa; acreditaron el origen y destino de los recursos que se ampliaron en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, y contaron con un sistema de registro y control de erogaciones personales y un sistema de contabilidad gubernamental, el cual se encuentra alineado con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Adicionalmente, con la revisión del Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el apartado de los Entes Públicos, se determinó que no se localizó información a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Puebla relativa a financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuras, por lo que no fueron sujetos a la evaluación del nivel de endeudamiento del Sistema de Alertas.

En conclusión, los Servicios de Salud del Estado de Puebla realizaron, en general, una gestión adecuada para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las direcciones de Operación de Personal, y de Planeación y Programación, y las subdirecciones de Control y Gestión Financiera, y de Control y Gestión de Obra, Bienes y Servicios Generales de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 5, fracción III, inciso a, y 25.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 2, fracción IX, 10, y sexto transitorio.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 34.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, artículos 29 y 30.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.